

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 29/02/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Central

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 29/02/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XI	DÉCIMO PRIMER DEPARTAMENTO CENTRAL		3.062	1.772	330	0	5.164
30	171	Municipalidad de Areguá	0	0	0	0	0
30	172	Municipalidad de Capiatá	0	0	0	0	0
30	173	Municipalidad de Fernando de la Mora	1.233	714	133	0	2.080
30	174	Municipalidad de Guarambaré	0	0	0	0	0
30	175	Municipalidad de Itá	0	0	0	0	0
30	176	Municipalidad de Itauguá	0	0	0	0	0
30	177	Municipalidad de Lambare	0	0	0	0	0
30	178	Municipalidad de Limpio	0	0	0	0	0
30	179	Municipalidad de Luque	1.829	1.058	197	0	3.084
30	180	Municipalidad de Mariano R. Alonso	0	0	0	0	0
30	181	Municipalidad de Nueva Italia	0	0	0	0	0
30	182	Municipalidad de Ñemby	0	0	0	0	0
30	183	Municipalidad de San Antonio	0	0	0	0	0
30	184	Municipalidad de San Lorenzo	0	0	0	0	0
30	185	Municipalidad de Villa Elisa	0	0	0	0	0
30	186	Municipalidad de Villeta	0	0	0	0	0
30	187	Municipalidad de Ypacarai	0	0	0	0	0
30	188	Municipalidad de Ypane	0	0	0	0	0
30	189	Municipalidad de J. Augusto Saldívar	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Febrero 2020

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3264/2020*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Central

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XI	DÉCIMO PRIMER DEPARTAMENTO CENTRAL		7.438	9.460	577	0	17.475
30	171	Municipalidad de Areguá					0
30	172	Municipalidad de Capiatá					0
30	173	Municipalidad de Fernando de la Mora	1.233	1.397	133		2.763
30	174	Municipalidad de Guarambaré	592	338	29		959
30	175	Municipalidad de Itá		366			366
30	176	Municipalidad de Itauguá	1.595	909	90		2.594
30	177	Municipalidad de Lambare					0
30	178	Municipalidad de Limpio	1.422	873	77		2.372
30	179	Municipalidad de Luque	1.829	2.071	197		4.097
30	180	Municipalidad de Mariano R. Alonso		443			443
30	181	Municipalidad de Nueva Italia		143			143
30	182	Municipalidad de Ñemby		561			561
30	183	Municipalidad de San Antonio		326			326
30	184	Municipalidad de San Lorenzo		948			948
30	185	Municipalidad de Villa Elisa					0
30	186	Municipalidad de Villeta		234			234
30	187	Municipalidad de Ypacarai	508	290	25		823
30	188	Municipalidad de Ypane	259	281	26		566
30	189	Municipalidad de J. Augusto Saldívar		280			280

Fuente: MH, al mes de Febrero 2020

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.